



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	54-518-31-84-002-2023-00123-00
Clase	Cancelación Registro Civil Nacimiento
Demandante	América Yuliana Guerrero Delgado

Vencido el término de que trata el artículo 90 del Código General del Proceso sin que se subsanara la demanda de cancelación de registro civil de nacimiento promovida por intermedio de Apoderada Judicial por la señora América Yuliana Guerrero Delgado como se dijo en auto calendarado 7 de julio de 2023, debe rechazarse.

Lo anterior, no obstante haber intentado corregirse, porque: No aportó el registro civil de nacimiento venezolano de la demandante apostillado; insiste en que lo hizo con la demanda, y revisados debidamente los documentos carece de esta formalidad, lo que originó la inadmisión. Tampoco explicó por qué en el registro civil de nacimiento colombiano se consigna como lugar de nacimiento Clínica La Merced y documento antecedente “Certificado Médico”, sobre lo que se limita a decir, no puede anexar la certificación porque el verdadero lugar de nacimiento fue en Venezuela, atendida por partera o comadrona, y en cuanto a las pretensiones, luego de referirse a las normas aplicables a la nulidad de registro civil de nacimiento, concluye que es costumbre pedir primero la nulidad para que se ordene la cancelación del registro, y que “los hechos se encuentran narrados cronológicamente”, sin que atendiera lo solicitado.

En consecuencia, archívense definitivamente las diligencias. No se ordena desglose, por cuanto la demanda se presentó electrónicamente en razón a la virtualidad.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Pamplona Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO. Rechazar la demanda de cancelación de registro civil de nacimiento promovida por intermedio de Apoderada Judicial por la señora América Yuliana Guerrero Delgado, por no haberse subsanado como se indicó en auto calendarado 7 de julio de 2023.

SEGUNDO. Dese cumplimiento a lo ordenado en la parte motiva.

NOTIFIQUESE.

La Juez (e),

Mary Luz Peña
Mary Luz Peña La Rotta

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **28 de julio de 2023**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 086, en la página de la Rama Judicial. Con inserción para consulta.

La Secretaria, JULY MARITZA HIGUABITA SUÁREZ